El concepto de democracia

por J.A.H. Servín

05.11.2023

–Filosofía Política–
Filosofía Contemporánea.
Dr. Juan Monroy García

§ 1. Introducción

Democracia en tiempos modernos es sin lugar a dudas el concepto que legitimiza la "buena" gobernanza. La idea que legitimiza la gobernanza debería contemplar el bien común de la gente, esto como se sabe, no pasa en todos los casos, como es a lo que se refiere a regímenes autoritarios o dictatoriales. Intentar definir el "bien común" representa en sí ya un problema filosófico; basta, sin embargo, una mirada a la diversidad cultural existente en Latinoamérica, donde se ha fusionado el mundo occidental y los pueblos originarios, en donde las epistemologías del sur intentan dar cuenta de esa visión un tanto distinta de la perspectiva hegemónica europea. Elucidar el bien común contraponiendo dos visiones sin duda fallaría, ya que dentro del pensamiento occidental existe sin dudas el bien común, de igual manera se tiene la cosmovisión de oriente en lo concerniente a bien común, desafortunadamente, no se tiene el espacio ni el conocimiento para una concepción universal. En tal sentido, por ejemplo, Habermas[1] explora de manera profunda la compleja situación que originó la revolución francesa en torno a la organización de una sociedad. Habermas escribe que la revolución francesa aceleró el desarrollo de una sociedad móvil y un sistema económico capitalista. En su artículo [Hab97], Habermas analiza la influencia que la revolución francesa ha tenido en la organización de las sociedades modernas, entendiendo la democracia y su concepción de política como "pública en naturaleza" dando respuesta normativa en naturaleza que es histórica y socialmente plausible. En contraste, Elster [Els97] concibe el concepto de política "pública en naturaleza" desde una perspectiva de mercado: el mercado y el forum: tres variedades de teoría política. El objetivo del presente trabajo es elucidar a través de los ensayos de Habermas y Elster la idea de democracia deliberativa política a través del razonamiento práctico de los ciudadanos. James Bohman [BR97] en una compilación de ensayos, incluidos los ya mencionados, sobre política y razón, se intenta elucidar el desarrollo en las últimas dos décadas sobre democracia deliberativa. En su introducción argumenta que la idea sobre qué gobernanza debería contemplar el *bien común* y el discurso de democracia deliberativa tiene algo que ofrecer a la teoría política. En términos genéricos, democracia deliberativa refiere a que la legitimación de la problemática legal proviene de la deliberación pública de los ciudadanos. Bohman argumenta que democracia deliberativa evoca ideales de legislación racional, política participativa, y autogobernanza cívica. En resumen, significa un ideal de autonomía política basada en el razonamiento práctico de los ciudadanos. Sin embargo, se pregunta si tal ideal es feasible o deseable. Teniendo en cuenta, por ejemplo, la diversidad cultural, social y económica de México, es siquiera posible una participación amplía. La pregunta es compleja en México y más aún en sociedades de una

[1] Habermas

multiculturalidad más compleja, tal como la de los Estados Unidos. Se pregunta si es posible que los ciudadanos puedan racionalizar, deliberar y converger hacia una solución racional a todos los problemas políticos. Alanís [AF14], analiza el caso específico de México, tomando en cuenta la agenda internacional a partir de 2015; la tesis de Alanís se comentará al final con el fin de entender la problemática desde el punto de vista práctico. El "bien común" es central en la discusión, ya que la concepción de gobernanza legítima está en constante conflicto tanto en la teoría como en la práctica. Bohman puntualiza que desde el punto de vista teórico, en política deliberativa, se enfatiza que la pluralidad de los intereses ciudadanos puede conducir potencialmente a descontento y lucha civil; por otro lado, hay voces en las que ven la posibilidad de armonía basada en intereses comunales, valores y tradiciones. En la opinión de Bohman, una democracia basada en deliberación pública presupone que los ciudadanos o sus representantes pueden ser aconsejados acerca de qué leyes y políticas deben perseguir en favor del bien común. Parte del problema de la deliberación pública es por supuesto la organización de tal deliberación, qué tipo de foros y qué ciudadanos tienen acceso a la participación, tomando en cuenta también que tan informados están de sus intereses y lo que persiguen. El problema, dice Bohman citando a Kant, es tener en cuenta "el uso público de la razón". En relación con el problema de la deliberación pública se suma la desinformación por parte de los ciudadanos, Bohman cita al teórico Joseph Schumpeter y seguidores sustentando la teoría elitista. La teoría se basa en hechos empíricos encontrados en sociología política, lo cual sugiere que ciudadanos en democracias modernas están políticamente desinformados, apáticos, manipulables[2].

§ 2. Idea de la deliberación: democracia

James Bohman introduce las ideas principales que a su juicio son relevantes para una teoría de democracia deliberativa. La literatura es extensa, por lo que nos limitaremos a explorar en este trabajo las principales ideas propuestas por Jon Elster y Jürgen Habermas. Bohman es de la opinión que teóricos de la deliberación están de acuerdo en lo siguiente: el proceso político envuelve más que un interés propio de competencia guiada por negociación y mecanismos agregados. Pero el rechazo del modelo de elección racional deja sin responder la interrogante: £Qué hace diferente el comportamiento político y al comportamiento del mercado? En su ensayo, Jon Elster intenta dar respuesta a tal interrogante. En opinión de Bohman, Elster introduce dos elementos fundamentales en la concepción de democracia deliberativa: deliberación política requiere que los ciudadanos vayan más allá del interés propio y privado del mercado y se orienten al interés público del "forum"; y que la deliberación desde el punto de vista cívico sea defendible únicamente si mejora la de-

[2]Ver el caso reciente de Argentina, donde la ultraderecha gano masivamente, y se argumenta que el voto a favor vino de jóvenes desinformados. Tesis por supuesto que habría que analizar y justificar con conocimiento de causa. La afirmación de que los jóvenes están políticamente desinformados no es una idea del autor del presente escrito, sino una idea difundida por los medios de comunicación tanto argentinos como mexicanos.

cisión política, especialmente lo que tenga que ver en conseguir el bien común. Al respecto del bien común, Bohman resalta la idea platónica y Aristotélica del bien común, en el que se concibe este como tradiciones compartidas, valores y concepción de virtudes.

Por otro lado, en su ensayo "Popular soberanía como procedimiento", Habermas intenta dar una respuesta normativa a tales cuestionamientos que son ambos histórica y socialmente plausibles. Habermas, dice Bohman, pregunta si los ideales democráticos radicales asociados a la Revolución Francesa pueden influir a la vida política actual[3]. La respuesta de Habermas busca combinar dos de las concepciones más dominantes de democracia: republicanismo cívico y liberalismo. Bohman advierte, tal como en republicanismo cívico, Habermas desea desarrollar las características participativas de la democracia; de igual forma en liberalismo él desea el rol de las instituciones y la ley. La pregunta central de Habermas, de acuerdo a Bohman es la siguiente: £De qué manera la fuerza normativa de razones generada por la deliberación púbica de los ciudadanos tiene un efecto en la administración gubernamental que responde sólo al poder? Según Bohman la solución cae en la relación interna entre el ejercicio del poder político y las reglas de la ley; en regímenes constitucionales, los oficiales gubernamentales están al menos confinados por argumentos y razones que los mantienen en la esfera pública. Habiendo dicho lo anterior, se comentarán las principales ideas de Habermas primero en relación con la idea de una teoría de democracia deliberativa, enseguida se expondrán las ideas propuestas por Jon Elster y finalmente se comentará el caso de México a través del análisis de democracia por Alanís.

§ 3. Soberanía popular

En su ensayo "Soberanía popular como proceso" Jürgen Habermas resalta la importancia que tuvo y sigue teniendo la Revolución Francesa en la organización de las sociedades modernas. En su ensayo Habermas se propone discutir los aspectos de la Revolución Francesa que aún prometen incidir en la formulación de democracia deliberativa desde varios puntos de vista. Dice que (a) permitió el desarrollo de una sociedad boyante y un sistema económico capitalista. Posteriormente, ocurrió en otros países sin una reorganización revolucionaría de la autoridad política y sistema legal. Tal modernización económica y social no sólo ha sido permanente, sino también excesivamente secular [4] . Ahora, con sus efectos colaterales disfuncionales, se es más consciente de los peligros; estamos experimentando el inexorable desarrollo de las fuerzas productivas y la expansión global de la civilización occidental, viendose este más como una amenaza que un avance. El otro punto relevante que destaca Habermas es la relevancia de la Revolución Francesa: (d) las ideas que inspiraron democracia constitucional, democracia y derechos humanos forman el nú-

[3]El estudio de Habermas en cómo ha influido la Revolución Francesa en el pensamiento moderno y su organización política, algo relevante de esta lectura es que abre la posibilidad del estudio de la revolución Mexicana al respecto, que sin lugar a dudas ha influido hasta nuestros días.

[4]La revolución mexicana y la guerra cristera no fue solo una lucha social, sino secular, ver por ejemplo: The Power and the Glory, by Graham C. Greene, 1940.

cleo universal de un estado constitucional que emerge de la revolución Americana y Francesa en sus diferentes variantes. Explica que el universalismo tiene su potencia explosiva, no solo en países del tercer mundo[5] y la Unión Soviética, sino también en Europa, donde el patriotismo constitucional adquiere nueva significancia en el curso de una transformación de identidad.

De la conciencia revolucionaría, continua Habermas, nació una nueva mentalidad, que se moldeó por una nueva conciencia temporal, un nuevo concepto de práctica política, y una nueva noción de legitimidad. La conciencia histórica que rompió con el tradicionalismo de continuidad natural; el entendimiento de práctica política en términos de autodeterminación y autorrealización; y la confianza en el discurso racional, por el cual todas las autoridades políticas se suponía se legitiman a sí mismas– cada una de estas son específicamente modernas. Bajo estos tres aspectos, el concepto mundialmente radical de la política penetró la conciencia de la sociedad movilizada. En su análisis, Habermas afirma que la mentalidad creada por la Revolución Francesa llegó a ser permanente y trivial: no sobrevive hoy en día como conciencia revolucionaria, ha perdido su explosivo poder utópico y mucho de su poder retórico. Opina que el dinamismo cultural de la Revolución Francesa no ha cesado. En lo que sigue, dice Habermas, se centrará en argumentos normativos. Su objetivo es simplemente determinar como una república democrática radical puede siquiera ser concebida hoy en día.

La dialéctica entre liberalismo y democracia radical que fue ampliamente discutida durante la Revolución Francesa se extendió a nivel mundial, afirma Habermas. La disputa tiene que ver en uno, reconcilia igualdad con libertad, unidad con diversidad, o el derecho de la mayoría con el derecho de las minorías. Los liberales comenzaron con la institucionalización de libertades igualitarias, concibiéndolas estas como derechos poseídos por sujetos individuales. En tal visión, los derechos humanos gozan de prioridad normativa sobre democracia, y a separación constitucional de poderes tiene prioridad el derecho de la legislación democrática. Defensores de la igualdad, por otro lado, concibe la práctica colectiva de personas libres e iguales como soberanía para forjar voluntad. Ellos entienden derechos humanos como la expresión de voluntad soberana de la gente, y la separación de poderes emerge de la voluntad de la democracia legislada. Habermas dice que el inicio está ya caracterizado por la respuesta de Roussea a John Locke. Rosseau, el precursor de la Revolución Francesa, entiende la libertad como la autonomía de la gente, como la participación igualitaria de cada persona en la práctica de la auto-legislación. Immanuel Kant formula este punto de la siguiente forma, escribe Habermas.

> "La autoridad legislativa puede ser atribuida únicamente a la voluntad unidad de la gente. Porque todo derecho y justicia se supone, proceden de esta autoridad, no puede hacer injusticia a nadie. Ahora, cuando alguién prescribe por alguién más, es siempre posible que él, por tanto, le haga al

[5] ńHabermas hace uso de un término que en la actualidad no estoy seguro en que sentido lo está usando en su discurso, esto es, "Third world country" país de tercer mundoż.

> otro una injusticia, pero esto nunca es posible con respecto a lo que decide para sí mismo (for volenti non fit injuria)—"aquel que concede no puede recibir una herida". Por tanto, únicamente la voluntad unida y consensuada de todos–esto es, una voluntad generalizada y unida de la gente por la cual cualquiera decide lo mismo para todos y todos deciden lo mismo cualquiera–puede legislar."

Habermas resume la reflexión anterior como la unificación, la razón práctica y voluntad soberana, de los derechos humanos y democracia. Una estructura racional es inscrita en la autonomía de la práctica legislativa misma, de tal forma que la razón que legitima la autoridad política no tiene que ir por delante de la voluntad soberana de la gente. La voluntad unida de los ciudadanos debe por fuerza excluir todos los intereses no generalizados y admitir únicamente aquellas regulaciones que garanticen igualad de libertades para todos. El ejercicio de la soberanía popular asegura simultáneamente los derechos humanos.

§ 4. Mercado y forum

En su artículo "The Market and the Forum: Three varieties of political theory" [Els97] Jon Elster compara tres puntos de vista de política, y en particular los sistemas democráticos. En su análisis discute la teoría social, como instancia de una teoría más amplia que comparten ciertos aspectos con otros puntos de vista. Elster destaca el común denominador que es la concepción de democracia como instrumental en vez de una finalidad, y que las decisiones políticas son privadas en vez de una acción pública, viz. voto secreto. Comenta en contraste a lo que considera Habermas, quién es de la opinión, discutido en la sección anterior, de que el objetivo de la política debería ser un acuerdo racional y no un compromiso. Los actos de decisión política son los que se enfrascan de debates públicos con la visión de que emerja un consenso. Jon Elster resalta algo importante en lo que debería ser la política que, según teóricos tales como John Stuart Mill, son de la opinión de que la política es la transformación y educación de los participantes. En tal sentido, tiene una finalidad, por lo que algunos opinan que es una buena vida para el hombre. En su artículo, Elster también es de la opinión de que la política tiene que ver con el bien común, y de manera notable tiene que ver con los casos en que el resultado no favorece a los que están en busca de intereses privados. En tal caso, Elster dice que las instituciones políticas están para remediar tales situaciones donde el mercado ha fallado.

En el caso de una política con visión de instrumentación privada, Elster toma como representante teórica la elección social, porque va con la lógica con los límites de tal visión. Otras variedades de política, por ejemplo la de Schumpeter, en la que insiste en que las preferencias de los votantes son moldeadas y manipuladas por los políticos; tiende a opacar el punto de vista que desea desarrollar Elster, porque tiende a opacar la distinción entre política como el agregado de preferencias dadas y la política como transformación de las preferencias a través de una discusión racional. Por lo que se plantea discutir la estructura social de la teoría de elección social de la siguiente forma. Como primer punto establece

que (1) dada una serie de agentes, de tal forma que la problemática de justificación normativa de fronteras políticas no emerge. (2) Se asume que el conjunto de agentes confrontan una serie de alternativas de tal forma que no hay manipulación de agenda. (3) Los agentes se supone están dotados con preferencias que son similarmente dadas y que no son sujetas de cambio en el transcurso del proceso político. (4) En su versión estándar, la cual es la única versión operacional de la teoría, las preferencias se asumen puramente ordenadas, de tal forma que un individuo sea incapaz de expresar sus preferencias entre otros individuos. (5) Las preferencias individuales son transitivas; esto es, las preferencias de un individuo A sobre B y para B sobre C implica preferencias de A sobre C. En tal descripción y tales condiciones, la idea de la teoría de la elección social es llegar a una preferencia social ordenada de alternativas. Habrá que tomar en cuenta que las preferencias que la gente elige expresar puede no ser una buena guía hacia lo que realmente prefieren; y en segundo lugar, lo que realmente prefieren puede en cualquier caso ser un fundamento frágil la elección social. En tal escenario, Elster opina que es un tanto difícil defender la idea de que el resultado del mecanismo de elección social represente el bien común, puesto que existe la posibilidad de que todos prefieran algún otro resultado.

Para entender de manera más precisa el dilema de elegir basado en preferencias y razón se toma como el ejemplo el siguiente escenario. Tal como Elster lo expone el ejemplo que es atribuido a Amos Tversky; donde puntualiza el porqué elecciones – o preferencias– no pueden representar las preferencias reales en todos los casos. Vale la pena reproducir el ejemplo, pues captura la lógica detrás de cada ciudadano al momento de tomar una decisión y que dicho sea de paso es lo que muchas encuestadoras intentan capturar al momento de predecir las intenciones de voto en política. El ejemplo también muestra la problemática inherente al tomar democracia como el proceso de elección popular mediante el ejercicio del voto, pero no representa el sentir de las mayorías; mucho menos el bien común. Primeramente, hay casos de arrepentimiento anticipado en una decisión riesgosa. Considerar por ejemplo el siguiente ejemplo de Twersky:

> En su 12vo cumpleaños, a Judy le ofrecen elegir entre pasar el fin de semana con su Tía en la ciudad (C), o tener una fiesta con todos sus amigos. La fiesta podría tener lugar, ya sea en el jardín (GP) o el interior de la casa (HP). Una fiesta en el jardín sería más divertida, pero existe siempre la posibilidad de lluvia, en tal caso la fiesta tendría que ser dentro. En la evaluación de las consecuencias de las tres opciones, Judy nota que las condiciones climáticas no tienen un efecto significativo en (C). Si ella elige la fiesta, sin embargo, la situación es diferente. Una fiesta en el jardín sería más divertida si el clima es favorable, pero desastrosa si llueve, en cualquier caso una fiesta en el interior es más aceptable. El problema radica en que Judy tendrá sentimientos de arrepentimiento si el clima es resulta agradable. En el caso en que no se tenga la opción de tener fiesta en el jardín; en tal situación la sensación de arrepentimiento deja de existir, pues no hay

otro lugar donde tener la fiesta. Es claro que Judy preferirá opción (HP) en vez de (C).

El ejemplo anterior va en contra de otra condición impuesta en la teoría de la elección social. La condición dice que la elección social entre dos opciones dadas deberá depender solamente en cómo el individuo clasifica estas dos opciones, y, por tanto, no es sensible a cambios en sus preferencias concernientes a otras opciones. A esta condición se le conoce como "independencia de alternativas irrelevantes." Hasta aquí se muestra ciertas objeciones a la teoría de la elección social, por lo que Elster discute la objeción política a tal teoría. La discusión se centra en la confusión entre el tipo de comportamiento que es apropiado en el mercado y lo que es apropiado en el forum. Elster afirma que la noción de soberanía del consumidor es aceptable, porque hasta cierto punto, el consumidor elige el curso de acciones que difieren únicamente en la manera que le afectan a el o ella. En una situación política la situación difiere, al ciudadano se le preguntan sus preferencias sobre estados que también difieren en la manera que afectan a otros. Por lo que los principios que ofrece el mercado deber ser diferentes a los que ofrece el forum. Elster lo pone de la siguiente forma: la tradición Griega sugiere que la política debe ser una actividad abierta y pública, en comparación a la aislada y privada expresión de preferencias que ocurre en comprar y vender. Para analizar tal perspectiva de tener una política abierta y publica se tiene entonces que discutir bajo que condiciones se pueda dar tal actividad. Para tal propósito, Elster se encamina a discutir las propuestas de Habermas basadas en el razonamiento público. El núcleo de la teoría de Habermas, de acuerdo a Elster, en vez de agregar o filtrar preferencias, el sistema político debería ponerse con vistas a cambiarlo por la vía del debate y la confrontación pública. La entrada al mecanismo de elección social no sería crudo, egoísta o irracional, las preferencias operan en el mercado, pero informadas y otras respectivas preferencias. No sería necesario agregar otros mecanismos, puesto que la discusión racional tendería a producir preferencias unánimess. Una vez que los deseos privados e ideales han sido purificados en discusiones públicas acerca del bien público, de manera única deseos racionales emanarían de manera unificada. Uno de los problemas que ve Elster en tal propuesta es que existen ciertos argumentos que simplemente no se pueden expresar públicamente. En debates púbicos es prácticamente imposible argumentar en favor de una solución que debe ser escogida solamente porque es buena para uno mismo. Por el mero acto de la discusión no es posible invocar tales razones. Engancharse en un debate público existe la posibilidad de la autocensura, un pre-compromiso a la idea la decisión racional. Para explicar por qué ir con el movimiento de la discusión racional nos lleva a la cosa real, uno pudiera argumentar que la gente tiende a expresar lo que realmente es y tenerlo en línea con lo que dice para sonar coherente. Hablando con la voz de la razón, uno también se expone a la razón. Elster reafirma que la imposibilidad conceptual de expresar argumentos egoístas en un debate acerca del bien público, y la dificultad psicológica de expresar otras respectivas preferencias sin finalmente adquirirlas, conjuntamente las traen a la discusión pública tienden a promover el bien común. [...] The *volonté géneralé* entonces, no será simplemente

la realización de una comparación óptima de preferencias dadas.

En la siguiete sección se discute lo que pdoría ser un ejemplo de democracia deliberativa, tomando como caso de estudio el estado mexicano.

4.1 Democracia deliberativa en México

De acuerdo a Alanís [AF14] la democracia deliberativa parte de un modelo normativo con el objetivo de fortalecer la democracia participativa. Tal mecanismo se da en la toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los actores (individuos) afectados por tales decisiones. Según Alanís, la democracia deliberativa se construye fundamentalmente de dos características: toma de decisiones de manera colectiva en foros definidos como deliberativos; y que la decisión refleje el sentir de los actores involucrados, esto es, buscar el bien común. La tesis propuesta por Alanís es que la evolución del sistema electoral mexicano, alineado con la agenda internacional, constituye un proceso de democracia deliberativa. El ejemplo mexicano servirá para ilustrar el concepto de democracia deliberativa.

En su artículo, Alanís analiza el proceso de democratización a través de sucesivas reformas al aparato electoral que el país ha experimentado desde 1977. La presencia de una democracia deliberativa está en el ejercicio de la función electoral, a través de la inclusión normativa de la participación de los actores, de acuerdo a Alanís. De acuerdo a Alanís esto se da (a) en la integración de las autoridades electorales; (b) registro de electores; (c) distritación y (d) en la integración de las mesas directivas. Según el análisis de Alanís la democracia deliberativa está presente en tres aspectos que conforman el instrumento electoral mexicano. En el aspecto catastral y construcción de los instrumentos demográficos que permite el sufragio; la delimitación geográfica o georreferenciación para la construcción de los distritos electorales. En el fondo, dice Alanís, se busca con la ampliación de las voces una discusión más plural y multicultural, con la finalidad de no dejar fuera a integrantes de la comunidad. Que se perfilen los más sólidos argumentos para una acción de gobierno eficaz. Es también de destacar que la resolución de controversias pasó de compromisos políticos al terreno jurisdiccional: las disputas se dirimen en el sistema de medios de impugnación, y se deciden en el Poder Judicial.

Se concluye, seguún Alanís, que la democracia deliberativa complementa la democracia representativa al extender los espacios de diálogo, debate e intercambio de ideas. Un punto importante para el éxito de tal modelo es necesario tener una ciudadanía activa e informada, interesada en la toma de decisiones de los asuntos públicos que afctan a la comunidad.

§ 5. Conclusion

El concepto de democracia deliberativa desde el punto de vista teórico y práctico, sin lugar a dudas, tiene contemplada la búsqueda del bien común a través de la deliberación pública. En una conclusión quizás apurada, la democracia deliberativa consiste en la deliberación pública,

su operación o instrumentación pudiera ser el fortalecimiento de instituciones electorales como complemento a la democracia participativa, al menos en el caso de México. La exposición presentada sobre democracia es solo una breve introducción a un tema que definitivamente es actual, necesario y su difusión necesaria ya que es parte de nuestra vida cotidiana.

Referencias

Alanís Figueroa, María del Carmen. "Democracia Deliberativa. El Sistema Electoral Mexicano y La Agenda Del Desarrollo Global Post-2015". In: *Nuevas Avenidas de La Democracia Contemporánea*. Ayala Sánchez, Alfonso. Instituto de Investigaciones Jurídicas: UNAM, 2014. ISBN: 978-607-02-5886-2.

Bohman, James and William Rehg, eds. *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*. Cambridge, Mass: MIT Press, 1997. 447 pp. ISBN: 978-0-262-02434-1 978-0-262-52241-0.

Elster, Jon. "The Market and the Forum: Three Varieties of Political Theory". In: *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press, 1997. ISBN: 0-262-02434-9.

Habermas, Jürgen. "Popular Sovereignty as Procedure". In: *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press, 1997. ISBN: 0-262-02434-9.

§ 6. *Word Count*

This section is NOT included in the word count.

4231 (errors:1) words

21991 (errors:1) characters (not including spaces)

```
File: democracia-delib.tex
Encoding: utf8
Sum count: 4234
Words in text: 4038
Words in headers: 22
Words outside text (captions, etc.): 174
Number of headers: 8
Number of floats/tables/figures: 0
Number of math inlines: 0
Number of math displayed: 0
Subcounts:
  text+headers+captions (#headers/#floats/#inlines/#displayed)
  8+4+0 (1/0/0/0) Section
  747+1+68 (1/0/0/0) Section: Introducción
  433+5+47 (1/0/0/0) Section: Idea de la deliberación: democracia
  803+2+59 (1/0/0/0) Section: Soberanía popular
  1549+3+0 (1/0/0/0) Section: Mercado y forum
  380+4+0 (1/0/0/0) Subsection: Democracia deliberativa en México
  97+1+0 (1/0/0/0) Section: Conclusion
  21+2+0 (1/0/0/0) Section: Word Count
```